

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

DECRETO EXENTO N° 713-1

CONTULMO,

23 ABR. 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Exento N°332 de fecha 17.02.2026 que rectifica Decreto Exento N°2039 de fecha 15.12.2025 que aprobó Presupuesto Municipal año 2026.
- b) El Decreto Exento N°033 del 08.01.2026 que aprueba Programa de Beca Municipal de Promoción y Fomento de Deportistas Locales 2026 por un monto de \$10.750.000.- (Diez Millones setecientos cincuenta mil pesos).
- c) Decreto Exento N°1684 de fecha 26/04/2023 que Aprueba modificación Reglamento para otorgar y administrar Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo Alumnos postulantes y renovantes.
- d) EL Acta de la Comisión Becas Deportivas año 2026.
- e) El listado de beneficiarios Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo año 2026.
- f) El correo electrónico de fecha 25.03.2026 de la Directora Desarrollo Comunitario, Srta. Karla Henríquez Luengo dirigido a la Secretario Municipal, Sra. Susana Figueroa Fierro, solicitando realizar Decreto que aprueba lista de beneficiarios Beca Deportiva Municipal proceso 2026 y de fecha 14.04.2026 que remite listado definitivo.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°004 de fecha 02.01.2026 de la Encargada de Contabilidad y Presupuesto(s).
- h) Certificados N° 84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95 y 96 de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por la Tesorera Municipal, que indican que los alumnos beneficiados con Becas Deportivas no tienen deuda con el Municipio.
- i) El correo electrónico de fecha 14.04.2026 enviado por alcalde de la comuna Sr. Carlos Leal Neira a la Directora de Control Interno (s) Sra. Daniela Rebolledo G., que le instruye continuar con el proceso de firma para la entrega de Becas Deportivas a los postulantes Francisca Cid Luengo, Joaquin Venegas Soto y Nicolás Villalobos Piñero.
- j) El correo electrónico de fecha 22.04.2026 enviado por alcalde de la comuna Sr. Carlos Leal Neira a la Directora DAF (s) Srta. Paola Caamaño S., que le instruye continuar con el proceso de firma para la entrega de Becas Deportivas a los postulantes Francisca Cid Luengo, Joaquin Venegas Soto y Nicolás Villalobos Piñero.
- k) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBA LISTADO Y DEPÓSITO DE BECA** a beneficiarios del Fondo Concursable de Becas Deportivas comuna de Contulmo 2026, para ser depositadas en 4 cuotas de igual valor de acuerdo al artículo 11 del Decreto Exento N°1684 del 26.04.2023, que modifica el Reglamento para Otorgar y Administrar la Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo para Alumnos Postulantes, según categorías, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTULANTES BECA DEPORTIVA 2026										
N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CATEGORIA PRESENTADA	NIVEL EDUCACIONAL	PROMEDIO	EDAD	DOCUMENTACION ADJUNTA	CATEGORIA ADJUDICADA	MONTO ANUAL
1	Isaias Benjamín	Curin Silva		Alto rendimiento	MEDIA	6.3	16 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
2	Yanela Allison	Lepuman Iturra		Alto rendimiento	MEDIA	6.3	16 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
3	Francisca Alejandra	Cid Luengo		Alto rendimiento	0		18 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
4	Pedro Andrés	Aniñir Cid		Desarrollo deportivo	SUPERIOR	5.3	19 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
5	Piere Alexander	Gubelin Matamala		Alto rendimiento	MEDIA	6.8	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
6	Felipe Axel Jesús	Contreras Araya		Alto rendimiento	MEDIA	5.7	15 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
7	Dylan Joaquín	Vilches Nuñez		Alto rendimiento	MEDIA	6.4	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
8	Alyson Pascale	Castagnoli Nuñez		Alto rendimiento	MEDIA	6.8	16 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
9	Isidora Sofia	Jana Aedo		Alto rendimiento	MEDIA	6.5	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
10	Nicole Noemí	Valenzuela Saéz		Alto rendimiento	SUPERIOR	6.6	18 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
11	José Manuel	Nahuelén Guzman		Desarrollo deportivo	MEDIA	5.9	16 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
12	Joaquín Alonso	Venegas Soto		Alto rendimiento	MEDIA	5.1	17 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
13	Nicolas Alejandro	Villalobos Piñero		Alto rendimiento	MEDIA	5.4	19 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000

2.- **IMPÚTESE** el cumplimiento del presente Decreto a las Cuentas 215.24.01.999 "Otras Transferencias al sector Privado", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN RECABARREN FLORES
ALCALDE (S)

JRF/SFF/DRG/PCS/FAL/KHL/sff
DISTRIBUCION

- TESORERIA / DAF
- UNIDAD DE CONTABILIDAD / D.A.F.
- PROG BECAS MUNICIPALES / DIDECO
- ARCHIVO SECMU

**RE: ALCALDIA: Representa Decreto Exento S/N – Becas Deportivas Año 2026**

Desde Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>

Fecha Mié 22-04-2026 13:15

Para Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>

CC Carlos Arturo leal Neira <alcalde@contulmo.cl>; Asesor Jurídico <asesorjuridico@contulmo.cl>; Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>; Secretaria Daf <secretariadaf@contulmo.cl>

Estimada Srta. Paola Caamaño Sánchez
Directora de Administración y Finanzas (S)

Por este acto, en consideración a la observación que antecede y que se refiere a la entrega de becas deportivas según el procedimiento sustanciado por los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sumado a lo conversado posteriormente con el asesor jurídico, Sr. Nelson Burgoa, vengo a instruirle que se continúe con el proceso de firma para la entrega de las becas deportivas a los postulantes: Francisca Cid Luengo, Joaquín Venegas Soto y Nicolás Villalobos Piñero.

Lo anterior, se encuentra fundamentado en la misma acta de la comisión de becas deportivas del año 2026, de fecha 16 de marzo, donde se explicitan y señalan las razones para la concesión de las becas deportivas, por lo que existe un antecedente fundado y dentro del marco de la legalidad para su procedencia.

De esta manera, considerando los principios de eficiencia e idónea administración de los fondos públicos, dispuestos en el artículo 5° de la ley 18.575, sumado a lo establecido en el artículo 7° y 13 de la misma ley, en conformidad con el artículo 3° letra c); 4° letra e), artículo 56; artículos 63 letra e), todos de la ley 18.695 y lo dispuesto en el artículo 1° inciso 4° de la Constitución Política de la República, le instruyo a usted y a la encargada de contabilidad que autorice el decreto y así continuar hacia el fin último de entregar las becas deportivas a los postulantes nombrados.

Cordialmente

Carlos Arturo Leal Neira
Alcalde
Municipalidad de Contulmo
Dirección: Calle Nahuelbuta N° 109
Teléfono: 442903092 Anexo 101
Correo Electrónico: alcaldia@contulmo.cl
Página Web: www.Contulmo.cl



De: Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>

Enviado el: lunes, 20 de abril de 2026 15:02

Para: Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>

CC: Carlos Arturo leal Neira <alcalde@contulmo.cl>; Directora de Control <control@contulmo.cl>; Asesor Jurídico <asesorjuridico@contulmo.cl>; Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>; Secretaria Daf <secretariadaf@contulmo.cl>

Asunto: ALCALDIA: Representa Decreto Exento S/N – Becas Deportivas Año 2026

Sr.

Carlos Arturo Leal Neira
Alcalde de la Comuna de Contulmo
Presente.-

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a usted con el objeto de representar el Decreto Exento S/N, correspondiente a la aprobación del listado y depósitos de Becas Deportivas Año 2026.

En el mencionado decreto se incorpora a tres estudiantes que no cumplen con la nota mínima exigida, conforme a lo establecido en el Reglamento para otorgar y administrar Beca deportiva Municipalidad de Contulmo alumnos postulantes, ratificado por Decreto Exento N° 1684 de fecha 26-04-2023. Si bien dichos casos fueron analizados por la Comisión Evaluadora, tal como consta en acta de fecha 16 de marzo de 2026, cabe señalar que dicha comisión no posee atribuciones para autorizar excepciones a los requisitos reglamentarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Es relevante señalar que existen correos electrónicos emitidos por las Unidades de Control y Jurídica, los cuales respaldan las observaciones expuestas anteriormente, en cuanto a la improcedencia administrativa de incorporar a los estudiantes en las condiciones señaladas mediante el procedimiento adoptado.

En este contexto, y considerando que para visar el referido decreto se requiere contar con respaldo formal que resguarde la responsabilidad administrativa, tanto de la encargada de Contabilidad, Sra. Fabiola Aguayo Lobos, como de quien suscribe, Paola Caamaño Sánchez, Directora de Administración y Finanzas (S), solicito respetuosamente a usted indicar los pasos a seguir en el proceso administrativo correspondiente, a fin de proceder conforme a derecho y resguardar la legalidad del acto administrativo.

Sin otro particular, y quedando atenta a sus instrucciones, le saluda atentamente.

Paola Caamaño Sánchez
Directora de Administración y Finanzas (s)
I. Municipalidad de Contulmo

22/4/26, 15:25

Correo: Directora de Administración y Finanzas - Outlook

Ley 19.880 (2003)

Artículo 5°. **Principio de escrituración.** El procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.

RV: Para su conocimiento.

Desde Silvana Aniñir <auditoria@contulmo.cl>

Fecha Mié 15-04-2026 13:03

Para Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

De: Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>

Enviado: martes, 14 de abril de 2026 11:50

Para: Silvana Aniñir <auditoria@contulmo.cl>

Cc: Asesor Jurídico <asesorjuridico@contulmo.cl>

Asunto: RE: Para su conocimiento.

Estimada Sra. Daniela Rebolledo
Directora de Control (S)

Por medio de este acto, en consideración a su observación formulada con fecha 27 de marzo de 2026, enviada por la funcionaria de la dirección, Sra. Silvana Aniñir Riquelme bajo su instrucción, en relación con la entrega de becas deportivas según el procedimiento sustanciado por los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sumado a lo conversado posteriormente con el asesor jurídico, Sr. Nelson Burgoa, **vengo a instruirle que se continúe con el proceso de firma para la entrega de las becas deportivas a los postulantes: Francisca Cid Luengo, Joaquín Venegas Soto y Nicolás Villalobos Piñero.**

Lo anterior, se encuentra fundamentado en la misma acta de la comisión de becas deportivas del año 2026, de fecha 16 de marzo, donde se explicitan y señalan las razones para la concesión de las becas deportivas.

De esta manera, considerando los principios de eficiencia e idónea administración de los fondos públicos, dispuestos en el artículo 5° de la ley 18.575, sumado a lo establecido en el artículo 7° y 13 de la misma ley, en conformidad con el artículo 3° letra c); 4° letra e), artículo 56; artículos 63 letra e), todos de la ley 18.695 y lo dispuesto en el artículo 1° inciso 4° de la Constitución Política de la República, le instruyo que autorice el decreto y así continuar hacia el fin último de entregar las becas deportivas a los postulantes nombrados.

Cordialmente

Carlos Arturo Leal Neira
Alcalde
Municipalidad de Contulmo
Dirección: Calle Nahuelbuta N° 109
Teléfono: 442903092 Anexo 101
Correo Electrónico: alcaldia@contulmo.cl
Página Web: www.Contulmo.cl



De: Asesor Jurídico <asesorjuridico@contulmo.cl>
Enviado el: martes, 14 de abril de 2026 11:46
Para: Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>
Asunto: RV: Para su conocimiento.



Nelson Burgoa Sánchez
Abogado - Asesor Jurídico
I. Municipalidad de Contulmo
Teléfono: 442903092 Anexo: 137

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

De: DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl>
Enviado: jueves, 9 de abril de 2026 15:50
Para: Carlos Arturo leal Neira <alcalde@contulmo.cl>
Cc: Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>; Asesor Jurídico <asesorjuridico@contulmo.cl>
Asunto: Para su conocimiento.

Sr. Carlos Leal.
Alcalde
Presente:

Junto con saludar, reenvío a usted información relativa a becas deportivas, para su conocimiento y evaluar posibles alternativas de solución, considerando la relevancia de este beneficio, para los deportistas de nuestra comuna.

Adjunto a usted, acta de comisión evaluadora, donde se detalla cada caso de los deportistas.

Atte.
Karla Henríquez Luengo
Directora Comunal de Desarrollo Comunitario



De: Asesor Jurídico <asesorjuridico@contulmo.cl>
Enviado: miércoles, 8 de abril de 2026 11:58

Para: DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl>

Asunto: RE: EN BECAS DEPORTIVAS, SE OBSERVA LO SIGUIENTE

Estimada Karla:

Junto con saludar, con base a lo solicitado y habida lectura del Decreto N° 1684 y el acta de la comisión evaluadora, desde esta asesoría jurídica se concluye el mismo razonamiento arribado por la directora de control (S), toda vez que el artículo 12 del reglamento no indica la posibilidad de que la comisión evaluadora pueda obviar los requisitos o justificar la entrega de becas por sobre lo contemplado en el reglamento, por lo que con base al principio de legalidad, que constituye la piedra angular de la administración pública, no procede que los postulantes indicados obtengan la beca deportiva.

Saludos



Nelson Burgoa Sánchez

**Abogado - Asesor Jurídico
I. Municipalidad de Contulmo**

Teléfono: 442903092 Anexo: 137

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

De: DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl>

Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 16:53

Para: Asesor Jurídico <asesorjuridico@contulmo.cl>

Asunto: RV: EN BECAS DEPORTIVAS, SE OBSERVA LO SIGUIENTE

Estimado Nelson:

Según lo conversado, hago envío de observaciones por parte de la unidad de Control, respecto al proceso de becas deportivas. Además, adjunto Decreto N° 1684 de Becas Deportivas y Acta de comisión evaluadora con argumentos de cada caso.

Ruego a usted por favor realizar pronunciamiento al respecto.

Atte.

Karla Henríquez Luengo

Directora Comunal de Desarrollo Comunitario



De: Silvana Aníñir <auditoria@contulmo.cl>

Enviado: viernes, 27 de marzo de 2026 14:59

Para: DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl>

Cc: Directora de Control <control@contulmo.cl>; Medio Ambiente Municipalidad

<medioambiente@contulmo.cl>

Asunto: EN BECAS DEPORTIVAS, SE OBSERVA LO SIGUIENTE

Srta. Karla Henríquez Luengo
DIDECO

Junto con saludar, por instrucción de la Directora de Control Interno (s) Srta. Daniela Rebolledo González, vengo en realizar las siguientes observaciones al proceso:

- 1.- El estudiante Joaquín Venegas, no cumple con la nota mínima de 5,5. Tiene nota 5,4
- 2.- El estudiante Nicolás Villalobos, no cumple con la nota mínima de 5,5. Tiene nota 5,1
- 3.- Francisca Cid, ella no es estudiante por lo tanto no cumple con los documentos solicitados en el Reglamento.

Estos 3 casos fueron analizados por la comisión evaluadora y lo dejan explicado en el Acta correspondiente de fecha 16.03.2026, aplicaron su criterio para aprobar estas becas, lo anterior no está contemplado dentro del Reglamento.

Debido a que dichos casos se encuentran fuera del Reglamento, queda en espera de la instrucción para proceder a la firma del Decreto.

Atte.

Silvana Aníñir Riquelme
Encargada Auditoría

Susana Figueroa Fierro

De: DIDECO Municipalidad
Enviado el: martes, 14 de abril de 2026 17:41
Para: Susana Figueroa Fierro
CC: Secretaria Municipal
Asunto: RE: Solicita decreto Becas Deportivas.
Datos adjuntos: ADJUDICADOS BECA DEPORTIVA 2026 ACTUALIZADA.xlsx

Estimada:

Adjunto a usted, nómina definitiva de beneficiarios beca deportiva, 2026.

Atte.

Karla Henríquez Luengo
Directora Comunal de Desarrollo Comunitario

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO



De: DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl>
Enviado: miércoles, 25 de marzo de 2026 10:40
Para: Susana Figueroa Fierro <Secretariomunicipal@contulmo.cl>
Cc: Secretaria Municipal <secretariamunicipal@contulmo.cl>
Asunto: Solicita decreto Becas Deportivas.

Srta. Susana Figueroa Fierro
Secretaria Municipal
Presente:

Junto con saludar, me permito solicitar a usted se pueda gestionar el decreto correspondiente que aprueba el listado de deportistas adjudicados a Beca Deportiva de la Municipalidad de Contulmo. Cabe señalar que actualmente me encuentro a la **espera de los certificados de no deuda por parte de Tesorería**, los cuales serán incorporados al expediente una vez recepcionados, para complementar los antecedentes del proceso.

Se adjunta listado de beneficiarios y acta de comisión evaluadora del proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración, saluda atentamente,

Atte.

Karla Henríquez Luengo
Directora Comunal de Desarrollo Comunitario

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO



POSTULANTES BECA DEPORTIVA 2026										
N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CATEGORIA PRESENTADA	NIVEL EDUCACIONAL	PROMEDIO	EDAD	DOCUMENTACION ADJUNTA	CATEGORIA ADJUDICADA	MONTO ANUAL
1	Isaias Benjamín	Curin Silva		Alto rendimiento	MEDIA	6.3	16 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
2	Yanela Allison	Lepuman Iturra		Alto rendimiento	MEDIA	63	16 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
3	Francisca Alejandra	Cid Luengo		Alto rendimiento	0		18 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
4	Pedro Andrés	Aniñir Cid		Desarrollo deportivo	SUPERIOR	53	19 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
5	Piere Alexander	Gubelin Matamala		Alto rendimiento	MEDIA	68	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
6	Felipe Axel Jesús	Contreras Araya		Alto rendimiento	MEDIA	57	15 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
7	Dylan Joaquín	Vilches Nuñez		Alto rendimiento	MEDIA	64	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
8	Alyson Pascale	Castagnoli Nuñez		Alto rendimiento	MEDIA	68	16 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
9	Isidora Sofía	Jana Aedo		Alto rendimiento	MEDIA	65	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
10	Nicole Noemí	Valenzuela Saéz		Alto rendimiento	SUPERIOR	66	18 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
11	José Manuel	Nahuelén Guzman		Desarrollo deportivo	MEDIA	59	16 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
12	Joaquín Alonso	Venegas Soto		Alto rendimiento	MEDIA	51	17 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
13	Nicolas Alejandro	Villalobos Piñero		Alto rendimiento	MEDIA	54	19 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
TOTAL \$										\$9.960.000
	ALTO RENDIMIENTO	DESARROLLO DEPORTIVO	PROYECCIÓN DEPORTIVA							
	9	4	0							

OBSERVACIÓN DOCUMENTACIÓN:
Mencionar que los alumnos/as que no presentan Certificado de antecedentes o Poder notarial es porque no les corresponde de acuerdo a la edad.

OBSERVACIÓN DE CATEGORIAS:
Mencionar que los alumnos/as que no fueron adjudicados con la categoría a la cual postularon, es por no cumplir con el promedio de notas indicado en reglamento de Becas Deportivas.

Susana Figueroa Fierro

De: DIDECO Municipalidad
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2026 10:41
Para: Susana Figueroa Fierro
CC: Secretaria Municipal
Asunto: Solicita decreto Becas Deportivas.
Datos adjuntos: BENEFICIARIOS BECA DEPORTIVA 2026.xlsx; Acta de comisión escaneada 2026.pdf

Srta. Susana Figueroa Fierro
Secretaria Municipal
Presente:

Junto con saludar, me permito solicitar a usted se pueda gestionar el decreto correspondiente que aprueba el listado de deportistas adjudicados a **Beca Deportiva de la Municipalidad de Contulmo**. Cabe señalar que actualmente me encuentro a la **espera de los certificados de no deuda por parte de Tesorería**, los cuales serán incorporados al expediente una vez recepcionados, para complementar los antecedentes del proceso.

Se adjunta listado de beneficiarios y acta de comisión evaluadora del proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración, saluda atentamente,

Atte.
Karla Henríquez Luengo
Directora Comunal de Desarrollo Comunitario

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO



CERTIFICADO Nº 4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Contulmo, 02-01-2026

UNIDAD SOLICITANTE : DIDECO
RUT SOLICITANTE :
NOMBRE SOLICITANTE : HENRIQUEZ LUENGO KARLA NOEMI
DOC. QUE ACOMPAÑA : PRESUPUESTO AÑO 2026

1).- **CONCEPTO**
PARA DECRETAR PARA DECRETAR AREA DE GESTION PROGRAMA RECREACIONAL 2026

2).- IMPÚTESE A LA CUENTA

Cta Contable	Nombre Cta Contable	Monto \$
215-24-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 10.000.000
215-24-01-008	PREMIOS Y OTROS	\$ 500.000
215-22-01-001-999	PARA PERSONAS	\$ 250.000

IMPUTAR LA SUMA TOTAL DE : \$ 10.750.000
CUENTA CORRIENTE Nº : 61909006120
NOMBRE CUENTA CORRIENTE : FONDOS MUNICIPALES

3).- **Observaciones**
PARA DECRETAR BECAS DEPORTIVAS 2026



AGUAYO LOBOS FABIOLA CATALINA
ENCARGADA DE CONTABILIDAD



ACTA COMISIÓN BECAS DEPORTIVAS AÑO 2026

HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	FECHA
16:00	18:00	16-MARZO-2026
PARTICIPANTES		CARGO
Karla Noemí Henríquez Luengo		Directora de Desarrollo Comunitario
Denis D' appollonio Sáez		Encargado Oficina de Deportes
Cristian Rodríguez Ramírez		Director (S) Departamento de Educación
Danila Quintana Cabrera		Encargada Departamento Social

TEMAS:

Se dio inicio de la reunión a las 16:00 horas, con revisión de 15 expedientes de postulación, de los cuales se detallan las siguientes observaciones:

Francisca Cid Luengo: Practica la rama deportiva denominada Fútbol, perteneciente al Club Ñublense, de acuerdo a revisión de antecedentes la postulante no se encuentra estudiando por lo que no cumple con los siguientes requisitos necesarios, para la adjudicación; N° 9 Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación y N° 10 Certificado de concentración de notas emitido por el establecimiento o institución educacional correspondiente. Sin embargo, la comisión decide otorgar el beneficio en la categoría de Desarrollo Deportivo, según el artículo N° 12 del reglamento de las becas deportivas, considerando su destacado rendimiento en la rama deportiva que practica y además del Informe Social que respalda el nivel socioeconómico y la necesidad de adquirir el beneficio.

Joaquín Venegas Soto: Practica la rama deportiva denominada ciclismo, perteneciente al club Socios Bike, de acuerdo a revisión de antecedentes postuló a la categoría de alto rendimiento, pero no cumple con unos de los requisitos el cual es "Tener promedio igual o mayor a 5.5, para estudiantes de enseñanza media o básica", y es por esto que de acuerdo al porcentaje obtenido la comisión decide otorgar el beneficio por el nivel de rendimiento y además del informe social que respalda el nivel socioeconómico y la necesidad de adquirir el beneficio, pero en la categoría denominada desarrollo deportivo, y además de un compromiso por parte del postulante en tener el promedio que se solicita en el primer semestre académico del año en curso.

Nicolas Villalobos Piñero: Practica la rama deportiva del Fútbol, perteneciente al Club deportivo Huachipato, de acuerdo a revisión de antecedentes postuló a la categoría de alto rendimiento, pero no cumple con unos de los requisitos el cual es "Tener promedio igual o mayor a 5.5, para estudiantes de enseñanza media o básica", y es por esto que de acuerdo al porcentaje obtenido la comisión decide otorgar el beneficio por el alto nivel de rendimiento y además del informe social que respalda el nivel socioeconómico y la necesidad de adquirir el beneficio, pero con el compromiso por parte del postulante en tener el promedio que se solicita en el primer semestre académico del año en curso.

ARTÍCULO 12°: *En el caso de que no se hayan adjudicado la totalidad de las becas deportivas, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, podrán otorgarse nuevas becas, siempre respetando los montos consignados y el monto a entregar, será proporcional al periodo de postulación, es decir, regirá la cuota respectiva, señaladas en el Artículo 4°. Se podrá asignar recursos especiales, en periodo distintos al de postulación, previa revisión de antecedentes y que estén orientados a la naturaleza de la Beca Deportiva, asignado montos excepcionales que permitan apoyar gastos de traslado, movilización, alimentación, inscripción y alojamientos, entre otros,*



asegurando la participación del/la deportista en eventos Regionales, Nacionales e Internacionales. Para lo anterior, deberá acreditar mediante carta de invitación de los organizadores.

Maite Bustos Bustos: Practica la rama deportiva denominada Básquetbol y en revisión de antecedentes específicamente en cartas de recomendación o certificados de postulación, se identifica que el documento entregado se encontraba adulterado, dado que se realizó las consultas correspondientes a los representantes de los clubes deportivos que emiten la certificación y menciona no haber realizado la entrega del certificado adjunto, por lo que de acuerdo al reglamento de las becas deportivas y como hace mención en el artículo N° 8 " *La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio*", en relación a los antecedentes anteriormente indicados se rechaza la postulación. Se adjunta correo electrónico que respalda lo indicado.

Pablo Fuentes Jara: Practica la rama deportiva denominada Básquetbol y en revisión de antecedentes, se identifico que el postulante no cumple con el siguiente requisito, descrito en el artículo N° 1, el presente Reglamento tiene por objetivo regular todo el proceso de postulación, asignación y rendición de la Beca Deportiva Municipal, destinada a niños, niñas, adolescentes y/o adultos jóvenes, **hasta los 21 años de edad con residencia en la Comuna de Contulmo** que sean deportistas destacados, por lo tanto la comisión decide no otorgar el beneficio.

OBSERVACIONES:

En revisión de los 10 expedientes restantes no se existen observaciones con respecto a los antecedentes anexados a la postulación.



[Handwritten signature]

KARLA HENRÍQUEZ LUENGO
Directora de Desarrollo
Comunitario

[Handwritten signature]

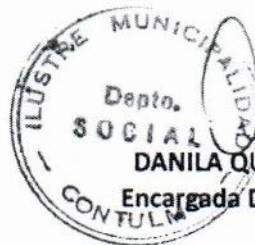
Oficina Deportes
Ilustre Municipalidad de
Contulmo

DENIS D" APPOLLONIO SÁEZ
Encargado Oficina Deportes



[Handwritten signature]

CRISTIAN RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Director (S)
Departamento de Educación



[Handwritten signature]

DANILA QUINTANA CABRERA
Encargada Departamento Social

RV: Solicita confirmación de certificados emitidos.

1 mensaje

DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl>

20 de marzo de 2026 a las 9:46 a.m.

Para: javiera alejandra fernandez llanquileo <javier a.fernandez.ll@gmail.com>

Por favor Javiera, adjuntar a documentos como respaldo.

Atte.

Karla Henríquez Luengo**Directora Comunal de Desarrollo Comunitario**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

**De:** deportivo ajc <clubdeportivoajc@gmail.com>**Enviado:** martes, 17 de marzo de 2026 12:23**Para:** DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl>**Asunto:** Re: Solicita confirmación de certificados emitidos.

Estimados:

Junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien, informamos que solo hemos emitido certificados para nuestra jugadora Yanela Lepuman.

Quien se a destacado a nivel regional y nacional con nuestro club y selección del Biobío.

Saludos cordiales

Atte a Ud

Jimmy Bastias Torres.

El El mar, 17 mar. 2026 a la(s) 12:02 p. m., DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl> escribió:

Sr. Jimmy Bastías.

Representante Club Deportivo AJC Coronel.

Presente:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted con el fin de solicitar pueda confirmar si el Centro Cultural, Social y Deportivo AJC ha emitido certificados a nombre de las siguientes Deportistas:

- Maite Bustos Bustos.
- Yanela Lepuman Iturra.

Lo anterior, en el marco del proceso de postulación a becas deportivas de la Ilustre Municipalidad de Contulmo, con el objetivo de corroborar la autenticidad de dichos documentos y resguardar la transparencia del proceso.

Agradeceré puedan informar si efectivamente estos certificados fueron emitidos por su organización.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

DECRETO EXENTO N° 033 /

PROGRAMA BECA MUNICIPAL DE
PROMOCION Y FOMENTO A
DEPORTISTAS LOCALES 2026.

CONTULMO, 08 ENE. 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Exento N° 2.039 del 15.12.2025 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2026.
- b) El Programa **BECA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A DEPORTISTAS LOCALES 2026.**
- c) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 4 del 02/01/2026 de la Encargada de Contabilidad.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE PROGRAMA BECA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A DEPORTISTAS LOCALES 2026**, por un valor de \$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos).
- 2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 215.24.01.999 "Otras Transferencias al sector privado" 215.24.01.008 "Premios y Otros", 215.22.01.001.999 "Para Personas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE

CALN/SFF/MPS/AMVG/FCAL/KHL/pcm

DISTRIBUCION

- D.A.F.
- Dideco
- Archivo Secretaría Municipal

PROGRAMA 2026

PROGRAMA BECA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A DEPORTISTAS LOCALES.

La Municipalidad de Contulmo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve y fomenta la práctica deportiva, ya sea a nivel organizacional a través de los Clubes y Escuelas, como a la vez, a nivel de los individuos, que hacen de la práctica deportiva un hábito o un medio de desarrollo personal y a veces de proyección profesional.

En este ámbito, la Municipalidad de Contulmo, ha estimado necesario, reconocer, promover y fomentar el desarrollo de deportistas que se destaquen en las diferentes disciplinas a través de la asignación anual de la "Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo".

PRINCIPALES ACTIVIDADES

MES	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Enero	Actualización de información	Busca contar con información actualizada de deportivos becados del periodo anterior y su trayectoria.
Enero febrero	Proceso de difusión y postulación	Publicación y difusión proceso 2026 para asignación de beca deportiva: Reunión con deportistas y apoderados.
Marzo	Selección y publicación	Entrega de becas 2026, segunda quincena de marzo.
Junio	Reunión de monitoreo	Reunión con padres y apoderados becados. Orientaciones y asesoría
Julio	Muestra Comunal	Busca dar a conocer a la Comunidad, las distintas disciplinas que realizan los becados/as.
Enero-Diciembre	Acompañamiento	Monitoreo y asesoramiento a becados a través de distintos mecanismos.

Descripción del gasto	Denominación de la cuenta contable	Imputación Presupuestaria	Presupuesto estimado en pesos
Alimentación	Para personas	22.01.001	\$250.000
Reconocimientos	Premios y otros	24.01.008	\$500.000
Becas Deportivas	Otras transferencias al sector privado	24.01.999	\$10.000.000
TOTAL			\$10.750.000



KARLA HENRÍQUEZ LUENGO
 Director
 Dirección de Desarrollo Comunitario

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración, se despide atentamente,

Atte.

Karla Henríquez Luengo

Directora Comunal de Desarrollo Comunitario

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO



BENEFICIARIOS BECA DEPORTIVA 2026										
N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CATEGORIA PRESENTADA	NIVEL EDUCACIONAL	PROMEDIO	EDAD	DOCUMENTACION ADJUNTA	CATEGORIA ADJUDICADA	MONTO ANUAL
1	Isaias Benjamín	Curin Silva		Alto rendimiento	MEDIA	6.3	16 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
2	Yanela Allison	Lepuman Iturra		Alto rendimiento	MEDIA	63	16 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
3	Francisca Alejandra	Cid Luengo		Alto rendimiento	0	0	18 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
4	Pedro Andrés	Aniñir Cid		Desarrollo deportivo	SUPERIOR	53	19 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
5	Piere Alexander	Gubelin Matamala		Alto rendimiento	MEDIA	68	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
6	Felipe Axel Jesús	Contreras Araya		Alto rendimiento	MEDIA	57	15 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
7	Dylan Joaquín	Vilches Nuñez		Alto rendimiento	MEDIA	64	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
8	Alyson Pascale	Castagnoli Nuñez		Alto rendimiento	MEDIA	68	16 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
9	Isidora Sofía	Jana Aedo		Alto rendimiento	MEDIA	65	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
10	Nicole Noemí	Valenzuela Saéz		Alto rendimiento	SUPERIOR	66	18 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
11	José Manuel	Nahuelen Guzman		Desarrollo deportivo	MEDIA	59	16 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
12	Joaquín Alonso	Venegas Soto		Alto rendimiento	MEDIA	51	17 AÑOS	COMPLETA	DESARROLLO DEPORTIVO	\$600.000
13	Nicolas Alejandro	Villalobos Piñero		Alto rendimiento	MEDIA	54	17 AÑOS	COMPLETA	ALTO RENDIMIENTO	\$840.000
TOTAL \$										\$9.960.000
	ALTO RENDIMIENTO	DESARROLLO DEPORTIVO	PROYECCIÓN DEPORTIVA							
	9	4	0							
OBSERVACIÓN DOCUMENTACIÓN: Mencionar que los alumnos/as que no presentan Certificado de antecedentes o Poder notarial es porque no les corresponde de acuerdo a la edad.				OBSERVACIÓN DE CATEGORIAS: Mencionar que los alumnos/as que no fueron adjudicados con la categoria a la cual postularon , es por no cumplir con el promedio de notas indicado en reglamento de Becas Deportivas.						

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

DECRETO EXENTO N° 1661 /

CONTULMO, 25 ABR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 4.537 de fecha 07 de Diciembre del 2022 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
- Decreto Exento N° 1405 de fecha 27/04/2023 Aprueba Reglamento para otorgar y administrar Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo.
- Decreto Exento N° 1.647 de fecha 24/04/2023 Aprueba modificación Reglamento para otorgar y administrar Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo Alumnos postulantes proceso 2023.
- Memo N° 62 del 21/04/23 del Director Desarrollo Comunitario a la Secretaria Municipal, Sra. Susana Figueroa Fierro que solicita realizar Decreto Alcaldicio con beneficiarios Beca Deportiva Municipal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 307 de fecha 21/04/2023 de la Encargada de Contabilidad y Presupuesto(s).
- Certificado N° 106 de fecha 25 de Abril del 2023 de la Tesorera Municipal que los alumnos beneficiados con Becas Deportivas no tienen deuda con el Municipio.
- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- APRUEBA DEPOSITO** beneficiarios del Fondo Concursable de Becas Deportivas comuna de Contulmo 2023, por un valor de \$70.000.- (setenta mil pesos), \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) y \$ 30.000.- (treinta mil pesos) mensual desde Enero a Diciembre 2023, según categorías, a los siguientes Estudiantes:

N°	NOMBRE	R.U.T.	CATEGORIA
01	VALENTINA MARIA LARA ESCOBAR		ALTO RENDIMIENTO
02	FRANCISCA ALEJANDRA CID LUENGO		ALTO RENDIMIENTO
03	MATIAS IGNACIO RUIZ ECHEVERRIA		ALTO RENDIMIENTO
04	MAITE AGUSTINA BUSTOS BUSTOS		ALTO RENDIMIENTO
05	MAXIMILIANO ENRIQUE DEL CAMPO SALAZAR		ALTO RENDIMIENTO
06	CONSTANZA PILAR TOLEDO GUZMAN		ALTO RENDIMIENTO
07	ISAIAS BENJAMIN CURIN SILVA		DESARROLLO DEPORTIVO
08	NICOLAS ALEJANDRO VILLALOBOS PIÑEDO		DESARROLLO DEPORTIVO
09	JAIRO ANDRES PARRA BARRERA		DESARROLLO DEPORTIVO
10	NICOLAS ALEJANDRO RETAMAL SANTOS		DESARROLLO DEPORTIVO
11	SANTIAGO VENTURELLI TOLEDO		PROYECCION DEPORTIVA
12	ARACELY BELEN PACHECO PIRQUIL		PROYECCION DEPORTIVA

- IMPUTESE el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 215.24.01.999 "Otras Transferencias al sector Privado" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX MARCELO FIGUEROA GONZALEZ
ALCALDE(S)

AMFG/SFF/ PPVC/AMVG/GSA/pcm
DISTRIBUCION

- D.A.F.
- Dideco
- Adm. Municipal
- Archivo Secretaría Municipal

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

DECRETO EXENTO N° 1405 /

CONTULMO 27 ABR 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Exento N° 1.648 del 06 de Diciembre del 2021 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- b) Certificado N°021, del Secretario Municipal, de Sesión Ordinaria N° 24 del 24.02.2022 que actualiza Reglamento Beca Deportiva Municipalidad año 2022.
- c) El Reglamento para otorgar y Administrar Beca Municipalidad de Contulmo Alumnos Postulantes Proceso 2022.
- d) El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 115 de fecha 22/02/2022 de la Encargada Contabilidad y Presupuesto(s).
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Reglamento para otorgar y administrar Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo, Alumnos postulantes y renovantes proceso 2022.

**REGLAMENTO PARA OTORGAR Y ADMINISTRAR BECA DEPORTIVA
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO ALUMNOS POSTULANTES PROCESO
2022.**

**REGLAMENTO BECAS DEPORTIVAS
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

TÍTULO I DEFINICIONES

La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objeto asesorar al alcalde y al concejo municipal en la promoción del Desarrollo Comunitario, prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su

desarrollo, proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, el deporte y recreación, y el bienestar social, entre otras.

En este contexto general, las Municipalidades, promueven y fomentan la práctica deportiva, ya sea a nivel organizacional a través de los Clubes y Escuelas, como a la vez, a nivel de los individuos, que hacen de la práctica deportiva un hábito o un medio de desarrollo personal y a veces de proyección profesional.

En este ámbito, la Municipalidad de Contulmo, y por especial preocupación del Concejo Municipal, han estimado necesario, reconocer, promover y fomentar el desarrollo de deportistas que se destaquen en las diferentes disciplinas, a través de la asignación anual de la **"Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo"**.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento tiene por objetivo regular todo el proceso de postulación, asignación y rendición de la Beca Deportiva Municipal, destinada a niños, niñas, adolescentes y/o adultos jóvenes, hasta los 21 años de edad con residencia en la Comuna de Contulmo que sean deportistas destacados.

Consiste en un complemento o asistencia económica otorgada anualmente a deportistas que practican una disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur.

ARTÍCULO 2°: La Beca Deportiva para asignar se desglosará en distintos montos, dependiendo de la calidad o nivel en que se encuentre el/la postulante:

- **Deporte de Alto Rendimiento:** Aquellos/as deportistas que hayan obtenidos logros acreditables a nivel a Regional, Nacional o Internacional en la disciplina deportivas que practica.
 - **Desarrollo Deportivo;** Aquellos/as deportistas que han alcanzado un desarrollo de competencia de alto nivel, reconocidos por alguna organización deportiva Provincial.
-

- **Deportista con proyección:** aquellos/as deportistas con condiciones especiales para la práctica deportiva, que se destaquen a nivel comunal y que hayan alcanzado logros deportivos en la disciplina que practican, reconocido por Organizaciones Deportivas legalmente constituidas de carácter comunal.

TÍTULO III REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 3°: Para optar a este beneficio, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. **Residir en la Comuna de Contulmo:** Este requisito deberá acreditarse mediante Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos del lugar en que resida el postulante, Unión Comunal de Juntas de Vecinos o por el organismo facultado legalmente para emitir dicho documento.
2. **Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) como Deportista de Alto Rendimiento a nivel Regional o Nacional, o Internacional** en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile, Club Deportivo o similar. Este requisito deberá acreditarse con un Curriculum Deportivo y antecedentes documentales o registros visuales (Certificados, Premios, Fotos, Videos, y otros), Certificado de una Federación, Corporación, Asociación, Organización, todas de tipo deportivo.
Para el caso de Desarrollo Deportivo y Proyección Deportiva se requiere estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Comunal, Provincial, Regional o Nacional, ser considerado(a) con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por su panel técnico, calificando para ello resultados y/o logros. Este requisito deberá acreditarse mediante Certificados emitidos por dichas organizaciones.
3. **Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable** proyectando los valores del deporte. Este requisito deberá acreditarse con una Carta de Recomendación elaborada por la Federación, Corporación, Asociación, Organización Deportiva o por el Director/a de Establecimientos de la Comuna o similar.
4. **Ser estudiante regular** de algún establecimiento educacional o de una institución de educación reconocida por el estado como tal.

5. Mantener un promedio de notas igual o superior a 5.5 para los alumnos de enseñanza básica y media.

En el caso de la Enseñanza Superior o Técnico Superior, un promedio de notas de 4,5 y la aprobación de un 80% o más de sus ramos curriculares, al año de postulación y del total de ramos a cursar,

TÍTULO IV: PERIODO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 4°: El período de postulación será desarrollado en el mes de Enero y febrero del correspondiente año, siendo sancionado en el mes de marzo, para su respectivo depósito.

TÍTULO V PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5°: Para acreditar admisible la postulación, se **deberá presentar los siguientes documentos:**

1. Carta dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, fundamentando los motivos para la postulación.
2. Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados
3. Certificado de Residencia.
4. Informe socioeconómico elaborado por Asistente Social o Trabajadora/a Social de la Municipalidad de Contulmo el cual dé cuenta de la situación socioeconómica del/la postulante para cubrir las exigencias deportivas.
5. Curriculum Deportivo consignando logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación y Certificado de una Federación, Corporación, Asociación, Organización, todas de tipo deportivo.
6. Carta de Recomendación elaborada por la Federación, Corporación, Asociación, Organización Deportiva o Director/a de Establecimiento Educativo.
7. Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
8. Poder notarial (o ante el Oficial Civil), del representante legal respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.
9. Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación.

10. Certificado de concentración de notas emitido por el establecimiento o institución educacional correspondiente.
11. Formulario de Postulación en el cual deberá indicar en que ocupará los fondos entregados, los cuales deben decir relación con la disciplina deportiva que practica.

ARTÍCULO 6°: Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia y desde lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva de él o la postulante, alimentación, hospedaje, y/o adquisición de equipamiento e implementación deportiva especializada de acuerdo a cada postulante.

ARTÍCULO 7°: Las postulaciones se deberán ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad con toda la documentación requerida en el presente reglamento. Este proceso será asesorado por Equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Posteriormente los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién posteriormente procederá a conformar la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 8°: La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

ARTÍCULO 9°: La Comisión Evaluadora, estará integrada por el/la Director(a) de Desarrollo Comunitario; Encargado de la Oficina de Deporte y Actividad Física y Docentes de Educación Física de Establecimiento de Educación, cuya invitación será canalizada a través del Departamento de Educación Municipal.

La Comisión deberá revisar que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento y verificar que se acompañe la documentación requerida en original y de manera fidedigna.

**TITULO VI PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN DE BECA DEPORTIVA
MUNICIPAL**

ARTÍCULO 10. La asignación del beneficio, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y la distribución por categoría dependerá de la cantidad de postulantes por cada una.

CATEGORÍA	MONTO ANUAL
Deporte de Alto Rendimiento	\$840.000
Desarrollo Deportivo	\$600.000
Deportista con Proyección	\$360.000

ARTÍCULO 11°: Los montos serán entregados en 4 cuotas de igual valor, rindiendo cada cuota para poder optar a la siguiente. En el caso de la última, deberá ser rendida al 15 de diciembre del respectivo año. En caso de la no rendición, en los plazos y forma establecida, la postulación estará condicionada a la regularización.

ARTÍCULO 12°: En el caso de que no se hayan adjudicado la totalidad de las becas deportivas, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, podrán otorgarse nuevas becas, siempre respetando los montos consignados y el monto a entregar, será proporcional al periodo de postulación, es decir, regirá la cuota respectiva, señaladas en el Artículo 4°.

ARTÍCULO 13°: La Comisión evaluadora, una vez efectuada la selección, realizará una nómina con todos los postulantes beneficiados, ratificada mediante Decreto Alcaldicio. Las cuotas de la beca se girarán dentro de los diez últimos días hábiles del correspondiente mes mediante depósito en la cuenta informada por el o la deportista o su tutor en el formulario de postulación.

ARTÍCULO 14°: La Beca Deportiva Municipal podría ser complementaria con Beca de Educación Superior o Técnico Superior del Municipio, siempre y cuando, se justifique y acredite mediante Informe Socioeconómico realizado por asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y previa visación de la Unidad correspondiente.

TÍTULO VII RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 15°: Los deportistas beneficiarios o sus tutores deberán realizar e ingresar una rendición de cuentas de los recursos otorgados, antes de solicitar en nuevo giro, presentando facturas, boletas u otros comprobantes de pago, que acrediten la utilización de los recursos según Artículo 6° del presente reglamento. Cuando corresponda, acompañar con certificado de la institución en la que practica la disciplina deportiva que dé cuenta de la asistencia regular a los entrenamientos y/o actividades.

La rendición deberá ser ingresada por Oficina de Parte de la Municipalidad de Contulmo, revisada por el Departamento de Desarrollo Comunitario, y visada por el Departamento de Control.

La rendición de cuentas debe ser presentada con su documentación de respaldo en original detallando los gastos y estos deben ser efectuados desde Cuenta Rut del beneficiario o efectivo, de tal forma se acredite el uso de los recursos otorgados. Se podrá autorizar gastos asociado a costos de envío por compras por medios electrónicos, toda vez, se encuentren justificados.

TÍTULO VIII RENOVACIÓN

ARTÍCULO 16°: Los deportistas deberán postular cada año a la presente beca y dar cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento. El beneficio será renovable por un periodo máximo de 3 años para la primera categoría, y de dos por las siguientes, con un máximo de 6 años, de acuerdo a la categoría de postulación respectiva y señalada en el presente reglamento.

TÍTULO IX CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 17°: La presente Beca cesará por alguna de las siguientes causales:

1. Cumplimiento del plazo máximo de cobertura establecido en el artículo 16°.
2. Incumplimiento, o pérdida, de alguno de los requisitos expuestos en el Artículo 5° del presente Reglamento.
3. Las causales señaladas en el Artículo 8° del presente Reglamento.
4. Percibir remuneración por la práctica de la disciplina deportiva.

ARTÍCULO 18°: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Deportes, Actividad Física y Vida Saludable, prestar asesoría, orientación y monitorear el desarrollo de las distintas actividades asociadas al beneficio otorgado. Además, el Departamento de Administración y Finanzas y la Dirección de Control Interno, cada uno dentro de sus facultades, podrán colaborar en la supervisión del destino de los recursos otorgados, así como de la fidelidad de la información entregada por los beneficiarios.

ARTÍCULO 19°: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitar en el Presupuesto Anual, aprobado por el Concejo, los recursos para el otorgamiento de estas Becas.

ARTÍCULO 20°: Los postulantes no deberán tener algún grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores y/o funcionarios municipales que formen parte de la Comisión Evaluadora (Según Ley 19.653 sobre probidad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del Estado), para lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple.

ARTÍCULO 21: Este reglamento comenzará a regir una vez aprobado por el Honorable Concejo Municipal y sancionado por Decreto Alcaldicio correspondiente.

FICHA POSTULACION BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo			
Rut		F. Nacimiento	
Dirección		Comuna	
Correo:		Teléfono	
Disciplina			
Federación		Club Deportivo	

2. ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL/TUTOR(A)

Nombre		Rut:	
Parentesco		Teléfono Fijo	
Mail		Móvil:	

3. ANTECEDENTES EDUCACIONALES (si corresponde)

Nivel Educativo							
Básico		Medio		Técnico		Superior	

Institución		Curso	
Carrera Profesional		Otro	

4. ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION

DISCIPLINA QUE PRACTICA			
Federación	Asociación Deportiva	Club Deportivo	Selección Comunal
Nombre			

5. CATEGORIA QUE POSTULA (marcar con una X)

Alto Rendimiento		Desarrollo Deportivo		Proyección Deportiva	
-------------------------	--	-----------------------------	--	-----------------------------	--

BREVE RESEÑA DEPORTIVA

LOGROS DEPORTIVOS IMPORTANTES (Últimos 2 años)

PROYECCIONES DEPORTIVAS (Eventos y competencias próximos 2 años)

UTILIZACIÓN DE RECURSOS:

Movilización	Implementación	Alimentación	Inscripción	Hospedaje	Equipamiento

JUSTIFICACIÓN

FECHA _____

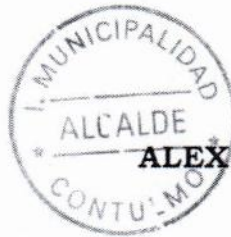
FIRMA DEL POSTULANTE

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMFG/SFF/SAB/OLT/KHL/pcm
DISTRIBUCION
D.A.F.
Dideco
Archivo Secretaría Municipal



ALEX M. FIGUEROA GONZALEZ
ALCALDE (S)

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

DECRETO EXENTO N° 1684.- /

CONTULMO

26 ABR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Decreto Exento N° 1.405 de fecha 27 de Abril 2022 que Aprueba Reglamento para otorgar y administrar Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo, Alumnos postulantes y renovantes 2022.
- b) Certificado N° 096 del 14/04/2023 del Secretario Municipal que Certifica que en Sesión Extraordinaria N° 28 del 24 de Abril del 2023 se aprobó modificación Reglamento Beca Deportiva.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** modificación al Reglamento para otorgar y administrar Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo, Alumnos postulantes y renovantes.

**REGLAMENTO PARA OTORGAR Y ADMINISTRAR BECA DEPORTIVA
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO ALUMNOS POSTULANTES**

**REGLAMENTO BECAS DEPORTIVAS
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

TÍTULO I DEFINICIONES

La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objeto asesorar al alcalde y al concejo municipal en la promoción del Desarrollo Comunitario, prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, el deporte y recreación, y el bienestar social, entre otras.

En este contexto general, las Municipalidades, promueven y fomentan la práctica deportiva, ya sea a nivel organizacional a través de los

Clubes y Escuelas, como a la vez, a nivel de los individuos, que hacen de la práctica deportiva un hábito o un medio de desarrollo personal y a veces de proyección profesional.

En este ámbito, la Municipalidad de Contulmo, y por especial preocupación del Concejo Municipal, han estimado necesario, reconocer, promover y fomentar el desarrollo de deportistas que se destaquen en las diferentes disciplinas, a través de la asignación anual de la "**Beca Deportiva Municipalidad de Contulmo**".

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento tiene por objetivo regular todo el proceso de postulación, asignación y rendición de la Beca Deportiva Municipal, destinada a niños, niñas, adolescentes y/o adultos jóvenes, hasta los 21 años de edad con residencia en la Comuna de Contulmo que sean deportistas destacados.

Consiste en un complemento o asistencia económica otorgada anualmente a deportistas que practican una disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur.

ARTÍCULO 2°: La Beca Deportiva para asignar se desglosará en distintos montos, dependiendo de la calidad o nivel en que se encuentre el/la postulante:

- **Deporte de Alto Rendimiento:** Aquellos/as deportistas que hayan obtenidos logros acreditables a nivel a Regional, Nacional o Internacional en la disciplina deportivas que practica.
- **Desarrollo Deportivo;** Aquellos/as deportistas que han alcanzado un desarrollo de competencia de alto nivel, reconocidos por alguna organización deportiva Provincial.
- **Deportista con proyección:** aquellos/as deportistas con condiciones especiales para la práctica deportiva, que se destaquen a nivel comunal y que hayan alcanzado logros deportivos en la disciplina que practican, reconocido por Organizaciones Deportivas legalmente constituidas de carácter comunal.

TÍTULO III REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 3°: Para optar a este beneficio, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. **Residir en la Comuna de Contulmo:** Este requisito deberá acreditarse mediante Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos del lugar en que resida el postulante, Unión Comunal de Juntas de Vecinos o por el organismo facultado legalmente para emitir dicho documento.
2. **Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) como Deportista de Alto Rendimiento a nivel Regional o Nacional, o Internacional** en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile, Club Deportivo o similar. Este requisito deberá acreditarse con un Curriculum Deportivo y antecedentes documentales o registros visuales (Certificados, Premios, Fotos, Videos, y otros), Certificado de una Federación, Corporación, Asociación, Organización, todas de tipo deportivo.
Para el caso de Desarrollo Deportivo y Proyección Deportiva se requiere estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Comunal, Provincial, Regional o Nacional, ser considerado(a) con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por su panel técnico, calificando para ello resultados y/o logros. Este requisito deberá acreditarse mediante Certificados emitidos por dichas organizaciones.
3. **Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable** proyectando los valores del deporte. Este requisito deberá acreditarse con una Carta de Recomendación elaborada por la Federación, Corporación, Asociación, Organización Deportiva o por el Director/a de Establecimientos de la Comuna o similar.
4. **Ser estudiante regular** de algún establecimiento educacional de la comuna, preferentemente publico o de una Institución de Educación Superior reconocida por el estado como tal. En el caso de deportista paraolímpicos o similar, deberá acreditar esta condición mediante documento emitido por alguna Institución, Organización o similar, eximiendo los requisitos asociados al régimen de estudio tradicional o regular.
5. Mantener un promedio de notas igual o superior a 5.5 para los alumnos de enseñanza básica y media.

En el caso de la Enseñanza Superior o Técnico Superior, un promedio de notas de 4,5 y la aprobación de un 80% o más de sus ramos curriculares, al año de postulación y del total de ramos a cursar,

TÍTULO IV: PERIODO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 4°: El período de postulación será desarrollado en el mes de Enero y febrero del correspondiente año, siendo sancionado en el mes de marzo, para su respectivo depósito.

TÍTULO V PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5°: Para acreditar admisible la postulación, se **deberá presentar los siguientes documentos:**

1. Carta dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, fundamentando los motivos para la postulación.
2. Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados
3. Certificado de Residencia.
4. Informe socioeconómico elaborado por Asistente Social o Trabajadora/a Social de la Municipalidad de Contulmo el cual dé cuenta de la situación socioeconómica del/la postulante para cubrir las exigencias deportivas.
5. Curriculum Deportivo consignando logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación y Certificado de una Federación, Corporación, Asociación, Organización, todas de tipo deportivo.
6. Carta de Recomendación elaborada por la Federación, Corporación, Asociación, Organización Deportiva o Director/a de Establecimiento Educativo.
7. Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
8. Poder notarial (o ante el Oficial Civil), del representante legal respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.
9. Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación.
10. Certificado de concentración de notas emitido por el establecimiento o institución educacional correspondiente.

11. Formulario de Postulación en el cual deberá indicar en que ocupará los fondos entregados, los cuales deben decir relación con la disciplina deportiva que practica.

ARTÍCULO 6°: Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia y desde lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva de él o la postulante, alimentación, hospedaje, y/o adquisición de equipamiento e implementación deportiva especializada de acuerdo a cada postulante.

ARTÍCULO 7°: Las postulaciones se deberán ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad con toda la documentación requerida en el presente reglamento. Este proceso será asesorado por Equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Posteriormente los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién posteriormente procederá a conformar la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 8°: La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

ARTÍCULO 9°: La Comisión Evaluadora, estará integrada por el/la Director(a) de Desarrollo Comunitario; Encargado de la Oficina de Deporte y Actividad Física y Docentes de Educación Física de Establecimiento de Educación, cuya invitación será canalizada a través del Departamento de Educación Municipal.

La Comisión deberá revisar que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento y verificar que se acompañe la documentación requerida en original y de manera fidedigna.

TITULO VI PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN DE BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

ARTÍCULO 10. La asignación del beneficio, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y la distribución por categoría dependerá de la cantidad de postulantes por cada una.

CATEGORÍA	MONTO ANUAL
Deporte de Alto Rendimiento	\$840.000
Desarrollo Deportivo	\$600.000
Deportista con Proyección	\$360.000

ARTÍCULO 11°: Los montos serán entregados en 4 cuotas de igual valor, rindiendo cada cuota para poder optar a la siguiente. En el caso de la última, deberá ser rendida al 15 de diciembre del respectivo año. En caso de la no rendición, en los plazos y forma establecida, la postulación estará condicionada a la regularización.

ARTÍCULO 12°: En el caso de que no se hayan adjudicado la totalidad de las becas deportivas, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, podrán otorgarse nuevas becas, siempre respetando los montos consignados y el monto a entregar, será proporcional al periodo de postulación, es decir, regirá la cuota respectiva, señaladas en el Artículo 4°.

Se podrá asignar recursos especiales, en periodo distintos al de postulación, previa revisión de antecedentes y que estén orientados a la naturaleza de la Beca Deportiva, asignando montos excepcionales que permitan apoyar gastos de traslado, movilización, alimentación, inscripción y alojamientos, entre otros, asegurando la participación del/la deportista en eventos Regionales, Nacionales e Internacionales. Para lo anterior, deberá acreditar mediante carta de invitación de los organizadores.

ARTÍCULO 13°: La Comisión evaluadora, una vez efectuada la selección, realizará una nómina con todos los postulantes beneficiados, ratificada mediante Decreto Alcaldicio. Las cuotas de la beca se girarán dentro de los diez últimos días hábiles del correspondiente mes mediante depósito en la cuenta informada por el o la deportista o su tutor en el formulario de postulación.

ARTÍCULO 14°: La Beca Deportiva Municipal podría ser complementaria con Beca de Educación Superior o Técnico Superior del Municipio, siempre y cuando, se justifique y acredite mediante Informe Socioeconómico realizado por asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y previa visación de la Unidad correspondiente.

TÍTULO VII RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 15°: Los deportistas beneficiarios o sus tutores deberán realizar e ingresar una rendición de cuentas de los recursos otorgados, antes de solicitar en nuevo giro, presentando facturas, boletas u otros comprobantes de pago, que acrediten la utilización de los recursos según Artículo 6° del presente reglamento. Cuando corresponda, acompañar con certificado de la institución en la que practica la disciplina deportiva que dé cuenta de la asistencia regular a los entrenamientos y/o actividades.

La rendición deberá ser ingresada por Oficina de Parte de la Municipalidad de Contulmo, revisada por el Departamento de Desarrollo Comunitario, y visada por el Departamento de Control.

La rendición de cuentas debe ser presentada con su documentación de respaldo en original detallando los gastos y estos deben ser efectuados desde Cuenta Rut del beneficiario o efectivo, de tal forma se acredite el uso de los recursos otorgados. Se podrá autorizar gastos asociado a costos de envío por compras por medios electrónicos, toda vez, se encuentren justificados.

TÍTULO VIII RENOVACIÓN

ARTÍCULO 16°: Los deportistas deberán postular cada año a la presente beca y dar cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento. El beneficio será renovable por un periodo máximo de 3 años para la primera categoría, y de dos por las siguientes, con un máximo de 6 años, de acuerdo a la categoría de postulación respectiva y señalada en el presente reglamento.

TÍTULO IX CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 17°: La presente Beca cesará por alguna de las siguientes causales:

1. Cumplimiento del plazo máximo de cobertura establecido en el artículo 16°.
2. Incumplimiento, o pérdida, de alguno de los requisitos expuestos en el Artículo 5° del presente Reglamento.
3. Las causales señaladas en el Artículo 8° del presente Reglamento.
4. Percibir remuneración por la práctica de la disciplina deportiva.

ARTÍCULO 18°: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Deportes, Actividad Física y Vida Saludable, prestar asesoría, orientación y monitorear el desarrollo de las distintas actividades asociadas al beneficio otorgado. Además, el Departamento de Administración y Finanzas y la Dirección de Control Interno, cada uno dentro de sus facultades, podrán colaborar en la supervisión del destino de los recursos otorgados, así como de la fidelidad de la información entregada por los beneficiarios.

ARTÍCULO 19°: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitar en el Presupuesto Anual, aprobado por el Concejo, los recursos para el otorgamiento de estas Becas.

ARTÍCULO 20°: Los postulantes no deberán tener algún grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores y/o funcionarios municipales que formen parte de la Comisión Evaluadora (Según Ley 19.653 sobre probidad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del Estado), para lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple.

ARTÍCULO 21: Este reglamento comenzará a regir una vez aprobado por el Honorable Concejo Municipal y sancionado por Decreto Alcaldicio correspondiente.

FICHA POSTULACION BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo			
Rut		F. Nacimiento	
Dirección		Comuna	
Correo:		Teléfono	
Disciplina			
Federación		Club Deportivo	

2. ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL/TUTOR(A)

Nombre		Rut:	
Parentesco		Teléfono Fijo	
Mail		Móvil:	

3. ANTECEDENTES EDUCACIONALES (si corresponde)

Nivel Educativo							
Básico		Medio		Técnico		Superior	

Institución		Curso	
Carrera Profesional		Otro	

4. ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION

DISCIPLINA QUE PRACTICA			
Federación	Asociación Deportiva	Club Deportivo	Selección Comunal
Nombre			

5. CATEGORIA QUE POSTULA (marcar con una X)

Alto Rendimiento		Desarrollo Deportivo		Proyección Deportiva	
-------------------------	--	-----------------------------	--	-----------------------------	--

BREVE RESEÑA DEPORTIVA

LOGROS DEPORTIVOS IMPORTANTES (Últimos 2 años)

PROYECCIONES DEPORTIVAS (Eventos y competencias próximos 2 años)

UTILIZACIÓN DE RECURSOS:

Movilización	Implementación	Alimentación	Inscripción	Hospedaje	Equipamiento

JUSTIFICACIÓN

FECHA _____

FIRMA DEL POSTULANTE

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE

CALN/SFF/PPVC/AMVG/GSA/pcm
DISTRIBUCION

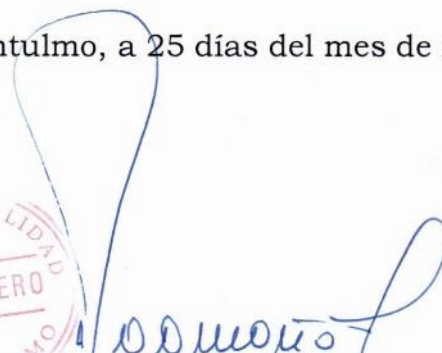

- D.A.F.
- Dideco
- Archivo Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 96

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

El Sr. Nicolas Alejandro Villalobos Piñero, Cedula de Identidad N.º **no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-



PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 95

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

N.º **El Sr. Joaquin Alonso Venegas Soto, Cedula de Identidad**
, no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con
el Municipio.

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-



PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 94

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

El Sr. José Manuel Nahuelén Guzmán, Cédula de Identidad N.º _____, **no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-




PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 93

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

La Srta. Nicole Noemi Valenzuela Sáez, Cedula de Identidad N.º , **no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-



Paola Caamaño Sánchez
PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 92

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

La Srta., Isidora Sofia Jana Aedo, Cedula de Identidad N.º
**, no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el
Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-



PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 91

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

El Srta., Alison Pascal Castagnoli Núñez, Cedula de Identidad N.º **no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-



PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 90

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

N° El Sr. Dilan Joaquín Vilches Núñez, Cedula de Identidad
**, no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el
Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-



PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 89

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

El Sr. Felipe Axel Jesús Contreras Araya, Cedula de Identidad N.º **no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-



PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 88

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

El Sr. Piere Alexander Gubelin Matamala, Cedula de Identidad N.º , **no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-




PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 87

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

El Sr. Pedro Andrés Aniñir Cid, Cedula de Identidad N.º
**no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el
Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-



PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

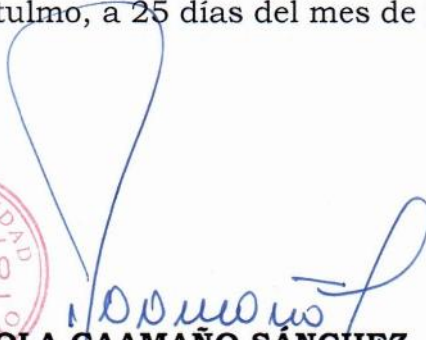
CERTIFICADO N° 86

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

El la Srta. Francisca Alejandra Cid Luengo, Cedula de Identidad N.º **no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-




PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 85

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

El Srta., Yanela Alison Lepuman Iturra, Cedula de Identidad N.º _____, **no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de abril de 2026.-




PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 84

El cargo de la funcionaria que suscribe, certifica que:

El Sr. Isaias Benjamín Curin Silva, Cedula de Identidad N° , **no presenta Rendiciones de Cuentas pendientes con el Municipio.**

En Contulmo, a 25 días del mes de marzo de 2026.-



PAOLA CAAMAÑO SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL